

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 104-22
01 de junio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/006-2022 seguido en contra del buque **QIAN YUAN** por presuntamente incurrir en las infracciones graves descrita en los numerales 11 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/034-2022
31 de mayo de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **QIAN YUAN** con número IMO 8819691, propiedad de GINSIL HOLDING GROUP LIMITED, por incurrir en las infracciones graves descritas en los numerales 11 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, al no emitir señal de VMS al centro de control y seguimiento pesquero de la Autoridad, por un periodo mayor de veinticuatro horas consecutivas, y no rendir declaración de captura o de transbordo en el formato y periodo establecido por la autoridad competente.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **QIAN YUAN**, con número IMO 8819691, cuyo propietario es GINSIL HOLDING GROUP LIMITED, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.125,000.00)**.

TERCERO: SEÑALAR que se le concede un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de su notificación para que pague la multa o celebre arreglo de pago, de lo contrario se sancionará adicionalmente con la Suspensión de la Licencia de Pesca por el período de dos (2) años, acorde al numeral 1 del artículo 146 de la Ley 204 de 2021.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final al agente residente del buque **QIAN YUAN**, con número IMO 8819691, cuyo propietario es GINSIL HOLDING GROUP LIMITED; la firma TORRIJOS & ASOCIADOS, siendo las 08:00 a.m. del día uno (01) de junio de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 04:00 p.m. del día siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



**FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL**

